

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 96

Miércoles 15 de Junio

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**

En esta Capital, **3'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1881, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.),
y Augusta Real Familia,
continúan en esta Corte
sin novedad en su impor-
tante salud.

(Gaceta del 14 de Junio de 1904.)

Administración Especial DE RENTAS ARRENDADAS de la PROVINCIA DE CÁCERES

=====
Circular

Esta Administración especial, llama la atención de los comerciantes al por mayor y menor, de barajas en esta provincia, sobre la necesidad de que se cumpla por dichos expendedores, lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento provisional de 2 de Mayo último, dictado para el desenvolvimiento y aplicación del artículo 4.º de la Ley de 5 de Abril de 1904, relativa al establecimiento del impuesto del Timbre sobre barajas ó juegos de naipes, que previene no podrán ponerse á la venta por los mismos dichas barajas, sin haber obtenido previamente de esta Administración certificación de que quedan inscritos como tales expendedores, á los efectos de la investigación, á cuyo efecto presentarán en esta Oficina, con la anticipación conveniente,

declaración en papel común, de la localidad y domicilio en que haya de ejercer dicho comercio, con expresión de la fábrica ó fábricas, cuyas barajas habrán de ser puestas á la venta, para entregarles esta Dependencia en el término de tercero día, como expedida á su instancia, certificación correspondiente en el papel timbrado de 2 pesetas, clase 10.ª, evitándose de este modo las responsabilidades que en otro caso contraen.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por medio de este periódico oficial, á los fines correspondientes.

Cáceres 14 de Junio 1904.
—El Administrador de Rentas, Marcelino Quirós.—V.º B.º
—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluces.

JUZGADOS

GARROVILLAS

Don Félix Amarillas y Celestino, Juez de primera instancia é instrucción de Garrovillas y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Julio próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la primera subasta de la finca embargada al vecino de esta villa Saturnino Gutiérrez Gómez, en el expediente de exacción de costas procedente de interdicto de recobrar la posesión de un olivo, promovido por el Procurador don Feliciano Pérez Cruz, á nombre de dicho Saturnino contra Demetrio Valle Salvatierra, y cuya finca es la siguiente:

Mitad de la casa número catorce de la calle Angosta, de esta población, proindivisa con la otra mitad que pertenece á los legatarios por testamento de Bibiano Gutiérrez

Gómez, sin que conste su medida superficial; linda por su derecha entrando, con otra de Petra Declara; izquierda, otra de Domingo Lázaro Pizarro, y espada, otra de Beneficencia, figurando toda la casa con la utilidad líquida imponible de sesenta pesetas y valuada la mitad de que se trata en mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el título de propiedad de referido inmueble consiste en una escritura pública de compra venta, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad de este distrito, la que estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deben conformarse con él, y no tienen derecho á exigir ningún otro.

Dado en Garrovillas á trece de Junio de mil novecientos cuatro.—Félix Amarillas.—Por mandado de su señoría, el Secretario de Gobierno, Licenciado Damián Blanco.

ALCALDÍAS

CASAS DE DON GOMEZ

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

El apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo término pueden los contribuyentes en él incluidos presentar las reclamaciones que á su derecho procedan. En el bien entendido, que transcurrido dicho término, no será oída ninguna reclamación que se produzca.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Casas de Don Gómez 11 de Junio de 1904.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

CABEZABELLOSA

Anuncio

El cinco del actual, se quedaron extraviadas en este término, las reses lanares que á continuación se expresan, de alguno de los rebaños que pasan por el cordel.

Lo que se hace público, para que llegando á noticia de su verdadero dueño, pueda recogerlas en término de quince días, pasados los cuales, serán vendidas en pública subasta.

Cabezabellosa ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Pedro Cuadrado.

Señas

Cuatro ovejas y diez borregos por cortar la lana, rabilargos, oreja derecha despuntada y ramisaco por delante en la izquierda; y

Otra oveja de igual clase, con lana, con ramisaco por detrás en la oreja derecha y por delante en la izquierda.

MIAJADAS

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesiones de veintitres de Mayo último y seis del corriente, acordó sacar á subasta la limpieza y arreglo de las lagunas del común, especialmente las denominadas Nueva y Mártires, bajo el pliego de condiciones aprobado, y que desde esta fecha queda al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír las reclamaciones que puedan presentarse en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL, con arreglo á lo dispuesto en el artículo veintinueve de la vigente Instrucción sobre servicios municipales.

Miajadas trece de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, M. Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Mayo de 1904

Población de derecho según Censo último, 13.617 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 años		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Gripe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar					1	1	3	1							4	2	6
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis					1	1									1		1
Sífilis	1														1		1
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple			2			1									2	1	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral				2												3	3
Enfermedades orgánicas del corazón										1	1				1	1	2
Bronquitis aguda										1					1		1
Bronquitis crónica										1					1		1
Pneumonia				2							1					4	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis										2	1				2	1	3
Diarrea en menores de dos años	3														3		3
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirosis del hígado									1						1		1
Nefritis y mal de Bright							1								1		1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer											1					1	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)										1					1		1
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación	4														4		4
Debilidad senil								1								1	1
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS	8	1	2	4	2	2	4	2	1		5	5			22	14	36
TOTALES POR EDADES	9		6		4		6		1		10				36		36

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS

LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL
V	H	V	H	GENERAL
15	13	3		31

NACIDOS MUERTOS

LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL
V	H	V	H	GENERAL
1	1			33

Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código			Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su delegado	Sin asistencia del Juez municipal	GENERAL			De nulidad	De divorcio
Primera	6						
Segunda	5			1			
Tercera	7						
TOTAL	18			1			

En Cáceres á 4 de Junio de 1904.—El Alcalde-Presidente, José Elías Prats.—El Secretario, Fernando Alvarez.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Higuera de Albalat

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	▲PELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafa	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio Pesetas	Total general Pesetas	Corresponde al trimestre Pesetas
TARIFA 2.^a												
Número 1												
1	Alvarado Alvarez, Juan			Arrendatario de consumos	15	.	2 40	17 40	1 04	3	21 44	5 36
Total de la Tarifa 2. ^a					15	.	2 40	17 40	1 04	3	21 44	5 36
TARIFA 3.^a												
Número 400												
2	Alvarez Tirado, Fernando			Molinero	6 50	.	1 04	7 54	. 45	1 30	9 29	2 32
3	Melo, Juan (herederos)			Idem	6 50	.	1 04	7 54	. 45	1 30	9 29	2 33
Total de la Tarifa 3. ^a					13	.	2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
TARIFA 4.^a												
Clase 7.^a												
Número 81												
4	Solis Cordero, Isidoro			Herrero	14	.	2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5 01
Número 104												
5	Martin Encinas, Pedro			Zapatero	14	.	2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5
Total de la Tarifa 4. ^a					28	.	4 48	32 48	1 94	5 60	40 02	10 01

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro Pesetas	Recargo municipal Pesetas	SUMA Pesetas	6 por 100 de cobranza Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio Pesetas	TOTAL GENERAL Pesetas
Primera	1	15	2 40	17 40	1 04	3	21 44
Segunda	2	13	2 08	15 08	. 90	2 60	18 58
Tercera	2	28	4 48	32 48	1 94	5 60	40 02
Suma	5	56	8 96	64 96	3 83	11 20	80 04
Quinta (sección 1. ^a)

Importa esta matrícula las figuradas ochenta pesetas y cuatro céntimos, salvo error.
 Higuera á 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Salvador Vadillo.—El Secretario, Rufino Y. Alvarez.
DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 103 del vigente Reglamento industrial.
 Higuera á 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Salvador Vadillo.
 Don Rufino Y. Alvarez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de diez días, en Higuera á 11 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Rufino Y. Alvarez.—V.º B.º—El Alcalde, Salvador Vadillo.—Es copia, —El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

MADROÑERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el mes de Mayo, que en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, presenta el Secretario que suscribe para su aprobación si la merece y remisión al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 1.º—Sesión ordinaria

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, se cumplió oficialmente y se trataron los siguientes particulares:

Piazas y puestos públicos de venta.—Se acordó por mayoría que al Plaza pública de ventas y puestos públicos se establezca en la de Rollo.

Se acordó por unanimidad que la Plaza de los Pájaros tome el nombre de Plaza Constitucional de España, por encontrarse en ella las Casas Consistoriales.

Día 8.—Ordinaria

Negativa por falta de número para tomar acuerdo.

Día 10.—Supletoria correspondiente á la ordinaria anterior

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Leída y aprobada fué el acta de la anterior, y se cumplió oficialmente. Entrando en la orden del día se trataron los siguientes particulares:

Consumos.—Se examinó y aprobaron las cuentas de la Administración municipal de esta villa, correspondientes al mes anterior.

Ordenación de pagos.—Fué aprobada la del precitado mes anterior.

Extracto de sesiones.—Se aprobó para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, después de examinado convenientemente, el correspondiente al anterior mes.

Distribución de fondos.—Se aprobó la formada por esta Alcaldía para el mes de la fecha.

Empleados municipales.—Dada cuenta por la Presidencia de las dimisiones presentada por los Empleados, Guardia municipal Rafael Díaz García y Celador de Consumos Juan Gómez Fernández, así como también de sus nombramientos interinos á favor de Pedro Avila Gil, fueron aprobados por unanimidad, acordando además le sea gratificado el servicio de ronda á los Aguaciles del Ayuntamiento Juan Campo Barquilla y José Barquilla Sánchez, y á los Celadores de Consumos Juan Rubio Rodríguez y Pedro Avila Gil.

Dichas gratificaciones se satisfarán por la Administración municipal de Consumos en la forma siguiente: A los Aguaciles tres reales diarios y á los Celadores dos, haciendo un total de cinco, importe de la plaza que se suple con estos servicios extraordinarios de los demás empleados de este Municipio.

Pagos.—Se aprobó el suministro á la Comisión de compra de potros Remonta general de Extremadura, tercer establecimiento, importante diez y siete pesetas.

De igual manera fué acordado el abono del importe de los alejamientos de Jefes y Oficiales de expresada Comisión.

Cédulas personales.—Se aprobó el expediente de fallidas correspondiente al año de 1903, que acusaba un descubierto, por todos conceptos, de quinientas sesenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos.

Día 15

Negativa por falta de número.

Día 17.—Supletoria

Presidente, D. Andrés Sánchez. Se leyó el acta de la anterior y se cumplió oficialmente.

Particulares.—Se acordó abonar el importe del alojamiento del Teniente de la Guardia civil de esta demarcación y Capitán de Estado Mayor D. Manuel Sanjuán.

Asimismo se acordó proveer á esta Secretaría de todo el material necesario para los trabajos del año.

Se aprobó el suministro hecho al caballo del Capitán de Estado Mayor D. Manuel Sanjuán.

Asimismo se acordó la limpieza del Cuartel de la Guardia civil del puesto de esta villa y el abono de su importe.

De igual manera se hizo con la Casa Ayuntamiento y sus oficinas.

Se acordó remitir anuncios de esta feria anual á los pueblos vecinos, y el importe de los mismos sea abonado del capítulo de Imprevistos.

Día 22

Negativa por falta de asistencia.

Día 24.—Supletoria

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se cumplió oficialmente.

Entrando en la orden del día, se trataron los particulares siguientes:

Pan de panadera.—Se acordó que expresado pan se ponga á la venta con peso de novecientos veinte gramos, y las fracciones obedezcan á este peso, entendiéndose que sólo pueden elaborarse medios panes.

Pan de La Electro Harinera.—Que el puesto á la venta de mencionada fábrica puede adoptar el peso de novecientos gramos y fraccionarse bajo el sistema métrico, en medios panes y bollos.

Tanto una clase de pan, cuanto otra llevarán marcado su peso, y en todas las expendedorías pondrán á la vista del público la nota de precios, de panes y fracciones.

Se abonó al Práctico Juan Díaz Gil, por los días invertidos con el Capitán de Estado Mayor D. Manuel Sanjuán, cuatro pesetas, y al vecino de esta villa Alonso Díaz Torres, por bagajes facilitados y un arriero, para la conducción á García de los religiosos dominicos que estuvieron en esta villa los últimos días de Semana Santa, cuatro pesetas, ambas cantidades del capítulo de Imprevistos.

También acordaron abonar de dicho capítulo el importe de la aferición de las pesas y medidas del Ayuntamiento.

Asimismo los jornales de los dos Guardas del feriado de la de esta villa, Juan Díaz Gil y Francisco Gómez Fernández.

Día 29

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 31

Negativa por igual concepto. Madroñera 1.º Junio de 1904.—Domingo Jiménez.—V.º B.º.—El Alcalde, Andrés Sánchez.

BROZAS

Terminados por la Junta pericial los trabajos evaluatorios de las riquezas rústica, pecuaria y urbana,

que han de servir de base para los repartos de sus respectivas contribuciones y próximo año de 1905, se hallarán expuestos al público desagravio, por el término de ocho días laborables que principiarán á contarse desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; haciéndose saber á los contribuyentes en ellos comprendidos, para que durante dicho plazo puedan interponer las reclamaciones que les interesen, si á ello tuvieren derecho.

Brozas 11 de Junio de 1904.—El Alcalde Presidente, Miguel Ortiz.

PLASENZUELA

Recogido de cuatro semovientes

Por el Guarda particular de la dehesa Matilla Nueva, que llevan en arrendamiento varios vecinos de esta villa, me han sido entregadas, por haberlas aprehendido haciendo daño en aquella y depositadas de mi orden, las caballerías mayores que al final se reseñan.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, pueda presentarse á su recogido, previo pago de los costos causados y justificación de pertenencia.

Se hace constar que transcurridos treinta días desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL sin que fueran recogidas por aquellos, se procederá á su venta en pública subasta según está prevenido, sin necesidad de nuevo anuncio.

Plasenzuela 13 de Junio de 1904.—El Alcalde, Felipe Gil.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña clara, cerrada, calzada de los pies y estrella corrida en frente y bebe en blanco y más de marca, con hierro de esta forma: JJ. en la maza izquierda.

Otra idem castaña oscura, cerrada, de más de marca, calzada del pie derecho y estrella pequeña en frente con igual hierro que la anterior, con rastra ambas de crias hembras.

Una potra de dos años, castaña oscura con el mismo hierro, rayana, estrella en frente y calzada de la mano izquierda.

Un potro añaco, rayano, castaño claro, calzado de las manos y del pie izquierdo.

OLIVA DE PLASENCIA

Don José Macías Chorro, Alcalde de esta villa de Oliva de Plasencia.

Hago saber: Que en poder de un vecino de esta villa y de mi orden se halla depositado el semoviente reseñado á continuación, entregado á mi autoridad el día cuatro del actual por el Guarda particular de don Anselmo Oteros, Martín García, el cual se hallaba pastando en la dehesa denominada Berrozana de Arriba de este término, propiedad del primero de dichos señores.

Lo que se hace presente para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño pueda recogerlo, previa justificación y abono de gastos en término de veinte días; en la inteligencia que una vez transcurridos, se procederá á la venta de dicho semoviente al segundo domingo después de expirado dicho plazo, á contar desde el siguiente, al que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Señas del semoviente

Un añojo pelo negro, pelicastaño por el lomo, con la oreja derecha hendida y mueca en la izquierda, hierro letra H en la nalga derecha y un poco bravo.

Oliva de Plasencia catorce de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, José Macías.—De su orden, Juan Arrojo Terrón, Secretario.

ANUNCIOS

ELÉCTRICA DE CÁCERES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de subasta

El día veintitrés de Junio actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Notaría de don José Castellano Fernández, la venta en pública y voluntaria subasta del edificio en que está instalada la fábrica de luz eléctrica de la Sociedad Electro-Cacereña, hoy fusionada con la Eléctrica de Cáceres.

En las oficinas de esta Sociedad, sitas en la calle de Sancti-Spiritus, número cuatro, está de manifiesto el pliego de condiciones.

Cáceres catorce de Junio de mil novecientos cuatro.—El Gerente, Tomás García Pelayo.

En la noche del día primero del corriente mes, de una cerca junto á la casa de la dehesa Mingolozana de Arriba y Palacio Viejo, han sido robadas las caballerías de las señas siguientes:

Señas de las caballerías, mayores y menores

Una jaca de cuatro años, pelo castaño obscuro nevado con algunos pelos blancos, con una estrella en la frente y pata izquierda de los cuatro pies, desherrada del pie derecho delantero, estrecha del cuarto trasero, alzada la talla.

Otra jaca de cinco años, pelo castaño claro, estrella en la frente, alzada la talla y desherrada de la mano derecha.

Una jumenta cerrada, pelo castaño obscuro, coja del pie trasero izquierdo.

Otra jumenta con rastra macho de un año, pelo de ambos rucio, y la jumenta cerrada, con hierro de O y cruz encima en el hocico.

La jaca y jumenta que primero se designan, son de don Benigno Méndez Herrera, vecino de Trujillo; la jaca de cinco años, de Esteban Ruiz Herrera, de Plasenzuela, y la jumenta con rastra, de José Martín, vecino de la Cumbre.

Trujillo diez de Junio de mil novecientos cuatro.—Benigno Méndez Herrera.

Tip., Lib. y Enc. de JIMENEZ